

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 185-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 25 de Abril del 2024



VISTO:

En marco de la Ordenanza Municipal N° 017-2015, de fecha 22 de octubre del 2015, que aprueba la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos-MIDIS/Programa Pensión 65 en el Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las Municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los Regidores (Art. 10.1);

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los Artículos 20° y 43°;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	ALCALDIA	ALCALDE
2	GERENCIA MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL
3	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
4	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

5	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	ENCARGADA DE PENSION 65 Y CIAM
6	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	JEFE DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1.MG.TRUDY MIRIAM SAAVEDRA NEYRA	CETPRO "SAN JOSE OBRERO"	DIRECTORA	21549027
2.CARMEN ROSA FRACCHIA HUAMAN	CLASS-SUBTANJALLA	DIRECTORA	21569249
3.LUIS A. TOROVISCO HUAYTA	CETPRO-ICA	DIRECTOR	22101869
4.JOSE NATIVO HERNANDEZ CASTILLA	I.E. N°22358 "SAN MARTIN DE PORRAS"	DIRECTOR	21474297
5.CAP.PNP. ALBERTO JEFFERSON CARRION YARASQUI	COMISARIA DE SUBTANJALLA	COMISARIO	42695898

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE